

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES TLALPAN 2016”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

Tlalpan ocupa el sexto lugar de las demarcaciones de la Ciudad de México en cantidad de población adulta mayor (INEGI, 2010). Conforme a la Encuesta Nacional Dinámica Demográfica de 2012, alrededor del 12% de la población de la Ciudad de México tiene 60 años o más y su tasa de crecimiento anual respecto al resto de la población es 10 veces mayor. El 31% de los hogares del Distrito Federal tienen al menos una persona adulta mayor, de éstos, el 83% tiene una persona adulta mayor como jefe(a) de familia y el 15% son hogares unipersonales.

El programa “Fortalecimiento a Colectivos de Personas Adultas Mayores” inició en enero de 2013. En 2016 se implementará bajo el nombre “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2016”. Su objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores que participen dentro de los colectivos organizados en la Delegación Tlalpan. Se apeg a al eje 1 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018) “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, cuya finalidad es reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México, y sus objetivos, metas y líneas de acción se dirigen a transformar a la Ciudad de México en una “Capital Social”, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humanos.

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de acción. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad. “Discriminación y Derechos Humanos”

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de acción. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Política Pública. Cada uno de los entes del sector social del Gobierno de la Ciudad de México, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán y propondrán contenidos con enfoque de derechos humanos, la igualdad y no discriminación para fortalecer e incorporar en la legislación y normatividad vigente, con el fin de favorecer la permanencia y universalidad de los programas sociales.

Ejes rectores de la gestión de gobierno delegacional en Tlalpan

Eje rector 2. Cumplimiento pleno de los Derechos Humanos.

Establecer una política de gobierno garantista con un enfoque de promoción y respeto de los derechos humanos, que mejore el nivel de vida de las personas.

C) Diagnóstico

De acuerdo con la Encuesta Intercensal INEGI 2015, en la delegación Tlalpan hay 677,104 habitantes, 8.8% de los cuales son personas adultas mayores de 65 años: 59,685 personas adultas mayores que cuentan con características que propician la vulnerabilidad. Tlalpan posee el 41.5% del Índice de Envejecimiento, ocupando el décimo lugar de las demarcaciones de la Ciudad de México.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa).

Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control de la aplicación del programa).

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor (operación, instrumentación, atención a solicitantes, concentración, resguardo y sistematización del listado de beneficiarios).

Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales (transferencias monetarias a los beneficiarios).

Subdirección de Recursos Financieros (concentración y sistematización de información bancaria de los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Promover los derechos sociales de las personas adultas mayores, la prevención de la violencia y fortalecer la organización de la población adulta mayor, desarrollando actividades productivas que les permitan incrementar su autonomía, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades, buscando, paralelamente, cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres de este sector de la población.

Objetivos Específicos

Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 51 colectivos de personas adultas mayores vinculados con el fomento y realización de actividades productivas, con el fin de coadyuvar en la generación de sus recursos económicos, apoyando la participación de este grupo social en procesos de elaboración y comercialización de productos.

Coadyuvar en la formación de ciudadanía con base en el impulso y promoción de los derechos sociales, fomentando la prevención de la violencia, la disminución de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres y fortaleciendo la organización de personas adultas mayores.

Coadyuvar en el desarrollo individual de las personas adultas mayores, propiciando su autonomía económica, el conocimiento de sus derechos, el pleno desarrollo de sus capacidades y el incremento de su protagonismo e influencia social.

Alcances

En el ejercicio fiscal 2016, por razones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social materia de las presentes reglas de operación no está en condiciones de alcanzar la universalidad. Por tanto, con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se contempla apoyar económicamente a 51 colectivos, que a su vez benefician a aproximadamente 1,000 personas adultas mayores en sus actividades.

III. METAS FÍSICAS

Apoyar hasta 51 colectivos de personas adultas mayores, a través de 51 apoyos económicos únicos, prioritariamente a aquellos integrados mayoritariamente por mujeres.

IV. PROGRAMACIÓN PRE SUPUESTAL

IV.1. Monto total autorizado:

El monto total autorizado es de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá sufrir modificaciones de acuerdo con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2016, y conforme disponga la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

En el ejercicio fiscal 2016, se otorgarán hasta de 51 apoyos económicos únicos a colectivos de personas adultas mayores: 5 apoyos únicos de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.); 10 apoyos únicos de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.); 10 apoyos únicos de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), y 26 apoyos únicos de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

No. de Apoyos	Concepto	Monto por Apoyo	Periodo del apoyo	Periodo del apoyo	Monto total por concepto de Colectivos de Personas Adultas Mayores
5	Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores	\$16,000.00	Único	Agosto	\$80,000.00
10	Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores	\$14,000.00	Único	Agosto	\$140,000.00
10	Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores	\$12,000.00	Único	Agosto	\$120,000.00
26	Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores	\$10,000.00	Único	Agosto	\$260,000.00
Total					\$600,000.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1. Difusión

La convocatoria de este programa social se publicará en:

- La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Dos diarios de circulación local.
- La página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx/>
- El perfil de Facebook de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <https://www.facebook.com/pages/Delegaci%C3%B3n-Tlalpan/396444003758482>
- El perfil de Twitter de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <https://twitter.com/dtlalpan>

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sito en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Distrito Federal y a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, así como comunicarse a los números telefónicos: 56 55 60 24, 54 83 15 00 extensión 1005.

V.2. Requisitos de Acceso

Los colectivos interesados en participar, deberán:

- Presentar un proyecto por escrito a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
- Contar con, al menos, 20 integrantes.
- Estar integrados por habitantes de la Delegación Tlalpan de 60 años o más.
- Estar registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- Tomar tres asesorías con duración de dos horas cada una, impartidas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

- En caso de que el colectivo haya obtenido apoyo económico en ejercicios anteriores, haber cumplido con los reportes y documentos de comprobación del gasto del apoyo económico otorgado. Se negará el registro cuando no se cumpla con este requisito.
- No tener entre sus integrantes a ningún miembro de otro colectivo. En caso de duplicidad, se anulará el registro en las listas de los proyectos subsecuentes en los que aparezca el nombre del beneficiario y sólo quedará el registro en el primer proyecto en el que se haya incluido.
- La persona elegida como representante no deberá desempeñar cargo o comisión alguna en ningún nivel de gobierno, local, estatal o federal.

Deberá presentarse la siguiente:

Documentación

a) De las personas que integran el colectivo

- Identificación oficial con fotografía (en copia simple);
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (luz, agua, predial o teléfono) (en copia simple);
- Clave Única de Registro de Población (CURP) (en copia simple);
- Formato de “Cédula de datos individuales”, que será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor;

b) Del colectivo:

- Solicitud de apoyo para el proyecto y actividades en las cuales se ejercerá el presupuesto;
- Acta de asamblea suscrita por al menos el 70% de los miembros del colectivo en la que conste:
 - Nombre del colectivo
 - Fecha de asamblea
 - Presupuesto del proyecto aprobado
 - Nombre completo de los integrantes del colectivo
 - Nombre completo del representante responsable electo por votación mayoritaria del colectivo, quien deberá ser integrante éste;
 - Nombre completo de los integrantes del Comité de resguardo de los bienes a adquirir (al menos tres miembros del colectivo)
- Carta con manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por la persona elegida como representante del colectivo en la que indique que no desempeña cargo o comisión en gobierno alguno, local, estatal o federal.

Si con posterioridad, él o la representante no pudieran cumplir con su responsabilidad, deberá presentar renuncia formal a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor. El colectivo realizará otra reunión en la que elegirá democráticamente al representante sustituto y entregará el acta en la que conste el nuevo nombramiento preferentemente antes de la publicación oficial de la lista de proyectos aprobados.

- Carta compromiso firmada por la persona elegida como representante del colectivo beneficiario en la que indique que se compromete a entregar, a más tardar el 15 de diciembre de 2016, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, un informe del gasto del apoyo económico otorgado para el proyecto aprobado, que contenga el desglose financiero, anexando comprobantes originales de gastos, memoria fotográfica de los productos adquiridos, y que contenga nombre y firma de las personas adultas mayores del colectivo beneficiario.

- Proyecto que incluya:

- Nombre del colectivo
- Cédula de datos de identificación del colectivo, que será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor
- Características y descripción del proyecto (según se trate de un proyecto de implementación o de fortalecimiento, como se describe en el siguiente apartado)
- Objetivo general del proyecto
- Apoyo económico solicitado, que podrá ser de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N)
- Cotización de los bienes a adquirir
- Folio de asistencia a la asesoría de “Realización de Proyectos para Colectivos de Personas Mayores”, sellado por la Unidad Departamental de atención a la Población Adulta Mayor

Proyectos productivos

Los proyectos deberán desarrollarse con la misión de implementar y/o fortalecer actividades productivas que generen sustentabilidad y/o sostenibilidad al colectivo y a sus integrantes, a través de materiales, equipo y/o talleres de oficios que el colectivo requiera (panadería, carpintería, repostería, textil, elaboración de alimentos, tallado en madera, dulcería, chocolatería, cocina económica, conservas, dulces típicos, entre otros).

Para implementar actividades productivas.- Se señalará el nombre de la actividad, capacitación o taller, el costo de las clases, el número de clases que se realizarán, el nombre y currículo de los candidatos a impartirlas, el lugar donde se realizarán, días y horarios, así como las cotizaciones de lo requerido.

Para fortalecer actividades productivas.- Se señalará la actividad productiva, el lugar donde se realizará, días y horarios en que los beneficiarios acudirán, así como las cotizaciones de materiales o equipo que se pretende adquirir.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite al colectivo solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad del colectivo solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

V.3. Procedimientos de Acceso

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria publicada en:

- La Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- Dos diarios de circulación local;
- La página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx/>
- El perfil de Facebook de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <https://www.facebook.com/pages/Delegaci%C3%B3n-Tlalpan/396444003758482>
- El perfil de Twitter de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <https://twitter.com/dtlalpan>

La publicación de la convocatoria se realizará a más tardar en abril del año en curso.

Sólo podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

Criterios de selección

La selección de los colectivos beneficiarios del presente programa de desarrollo social se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Se priorizará a los colectivos que formen parte de alguna etnia;

2. Se priorizará a los colectivos que habiten en colonias de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, y
3. Se priorizará la asignación por el orden de prelación de las solicitudes.

Los resultados de los colectivos beneficiarios se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>)

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Son causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto de retiro del apoyo económico motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- Cuando se observe documentación falsa de algún integrante del colectivo, y
- Cuando el representante del colectivo beneficiario no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.

Para proceder a la baja, debe contarse con elementos documentales fehacientes que actualicen el supuesto correspondiente.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

A fin de apoyar el correcto desarrollo e integración de los procesos descritos, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, impartirá tres sesiones de capacitación para la elaboración e integración de los documentos que deberán tener los proyectos, así como los aspectos que deberá cubrir, para su entrega. Se llevarán a cabo en el segundo trimestre del año, de acuerdo con la convocatoria.

El Comité Dictaminador estará integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental a la Población Adulta Mayor. Asignará los apoyos con base en los criterios establecidos en las presentes reglas y de promoción de los derechos y el desarrollo de las personas mayores, para procurar el beneficio comunitario.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos proviene de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor (ejecutora), generará un mecanismo de seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados que permita vincular con el resto de los programas y acciones relacionados con la población de adultos mayores.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa de desarrollo social son gratuitos.

VI.1. Operación

Concluido el periodo de convocatoria, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor organizará la documentación proporcionada por las personas pertenecientes a colectivos interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez integrada la lista de personas pertenecientes a colectivos beneficiarias, será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.
- La Dirección General de Desarrollo Social enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, el cual incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.
- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales llevará a cabo los trámites necesarios para que se entreguen los apoyos económicos a las personas pertenecientes a colectivos beneficiarias del programa.
- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en que éstas se realizarán.
- Previo a la ministración, la Dirección General de Desarrollo Social remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales el listado de personas beneficiarias del programa para que puedan ser transferidos los apoyos económicos correspondientes.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor informará a las personas pertenecientes a colectivos beneficiarias, a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

Los casos no previstos en estas reglas de operación serán resueltos por la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitaria a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor deberá generar las condiciones necesarias para llevar a cabo las actividades.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan, sita en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias no se aplicarán favoritismos, ni discriminación. Las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social y de género, logrando igualdad en la diversidad. Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa podrá ser incorporada como beneficiaria. Cualquier persona puede solicitar a la Delegación Tlalpan que la implementación del programa sea clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

La Delegación Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social; su Dirección de Equidad de Género Desarrollo Social y Comunitario, y su Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación pueden ser al menos los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá solicitar a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las presentes reglas de operación. Cualquier persona beneficiaria podrá solicitar a la Delegación Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

IX.2. Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; además de señalar los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se considere pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del programa social.

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor es responsable de realizarlo.

Nivel de Objetivo:	Objetivo:	Indicador:	Fórmula de Cálculo:	Tipo de Indicador:	Unidad de Medida:	Medios de Verificación:	Unidad Responsable de la Medición:
Fin	Permite desarrollar actividades productivas, para el aumento de su autoestima, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades a través del apoyo tanto económico para sus colectivos. Buscando con ello cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres de este sector de la población.	Porcentaje de actividades productivas de los colectivos de personas adultas mayores.	(Total de colectivos de personas adultas mayores que ingresan proyectos productivos / Total de colectivos de personas adultas mayores beneficiados) *100	Eficacia	Colectivos beneficiarios	Base de Datos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor
Propósito	Fortalece de forma directa a los colectivos de personas adultas mayores, por medio de políticas de género y actividades productivas en torno a la disposición presupuestal que se asignó.	Porcentaje de colectivos de personas adultas mayores que perciben una mejora en sus condiciones productivas.	(Total de colectivos de personas adultas mayores beneficiados/Total de colectivos de personas adultas mayores que perciben una mejora en sus condiciones productivas) *100	Calidad	Porcentaje	Encuesta de percepción	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor
Componente	Apoyo económico de hasta \$20,000.00 para el desarrollo de actividades productivas	Porcentaje de Colectivos de Personas Adultas Mayores beneficiados	(Total de Colectivos de Personas Adultas Mayores que ingresaron Proyecto Productivo/total de colectivos personas adultas mayores con proyectos productivos beneficiados) *100	Eficiencia	Solicitudes	Padrón de Colectivos de Personas Adultas Mayores beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor
Actividades	Entrega de apoyos económicos en una sola exhibición	Apoyos económicos	Recurso total solicitado / recurso total asignado *100	Eficacia	Pesos	Base de Datos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa no se articula con ningún programa de desarrollo social implementado por la Administración Pública de la Ciudad de México.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrara en vigor el día de su publicación.

TERCERO. - Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
